

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se entregará en el oficio de remisión del original, los centros de venta.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 febrero 1915).

SECCION QUINTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 367 al 370 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, y kilómetros 14 al 27 de Zaragoza a Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 193.018'51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado

de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.930 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsis-

tiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de febrero de 1915. — El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de abril a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 45 de la carretera de Zaragoza a Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 176.180,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de

depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.770 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de febrero de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 37 de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 200.738,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.010 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de febrero de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 25 febrero 1915).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Oposiciones a Escuelas de primera enseñanza, en turno libre para Maestros

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 del corriente, *Gaceta* del 16, se anuncian para su provisión con 1.000 pesetas,

sin retribuciones, y por oposición en turno libre, todas las plazas de Maestro de nueva creación que en el distrito universitario existen vacantes y 25 Escuelas más, de la categoría de 625 o 500 pesetas, cuya designación se hará oportunamente en vista de los resultados del concurso rápido que la citada Real orden manda convocar.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, a cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados;

2.º Poseer el título de Maestro o tener aprobados los ejercicios de la reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Los Maestros que sirvan ya Escuelas en propiedad, podrán también opositar en turno libre, sujetándose a las condiciones previstas en las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza, dictadas en 17 de febrero y 8 de mayo de 1914. Estos aspirantes sólo acompañarán a la correspondiente instancia su hoja de servicio.

Los solicitantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidente.

D. Luis Mendizábal Martín, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D. Eudoro Casas Arriola, Profesor de la Normal de Logroño.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la capital.

D. Alejandro Miguel y Alegre, Maestro nacional de Calatayud.

D. Félix Jiménez Ferrer, Canónigo de la Metropolitana.

SUPLENTES

Presidente.

D. Juan Enrique Iranzo Simón, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D. Miguel Mingarro Echeoín, Profesor de la Normal de Huesca.

D. Manuel Fructuoso Benito y Benito, Maestro de la capital.

D. Santos García Grávalos, Maestro nacional de Teruel.

D. Alfredo Llatsé Mompou, Sacerdote designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, con sujeción al Reglamento de 3 de junio de 1910.

Los que obtuvieren plaza, vendrán obligados

a tomar posesión de las que se les adjudiquen. Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del Distrito universitario. Zaragoza, 22 de febrero de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

Oposiciones a Escuelas de primera enseñanza, en turno libre, para Maestras.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del 13 del corriente, *Gaceta* del 16, se anuncian, para su provisión, con 1.000 pesetas, sin retribuciones y por oposición, en turno libre, todas las plazas de Maestra de nueva creación que en el Distrito universitario existen vacantes y 23 Escuelas más, de la categoría de 625 o 500 pesetas, cuya designación se hará oportunamente en vista de los resultados del «concurso rápido» que la citada Real orden manda convocar.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser española, mayor de veintitún años cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, a cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.º Poseer el título de Maestra o tener aprobados los ejercicios de la reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Las Maestras que sirvan ya Escuelas en propiedad podrán también opositar en turno libre, sujetándose a las condiciones previstas en las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza dictadas en 17 de febrero y 8 de mayo de 1914. Estas aspirantes sólo acompañarán a la correspondiente instancia su hoja de servicios.

Las solicitantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidente.

D. Patricio Borobio Díaz, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D.ª Ramona Irigaray Ibáñez, Profesora de la Normal de Pamplona.

D.ª Patrocinio Ojuel Pellejero, Maestra de la capital.

D.ª Juana Madroñero Pascual, Maestra nacional en Logroño.

D. Carlos Soler Roig, Canónigo de la Metropolitana.

SUPLENTE

Presidente.

D. Félix Cerrada Martín, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D.ª María Díaz Lizardi, Profesora de la Normal de Zaragoza.

D.ª Elisa Pelayo Velasco, Maestra de la capital.

D.ª Angela L. de Goicoechea Valmaseda, Maestra nacional en Pamplona.

D. Luis Colomina Escanero, Sacerdote designado por el Prelado.

El cargo de Juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el Reglamento.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, con sujeción al Reglamento de 3 de junio de 1910.

Las que obtuvieren plaza vendrán obligadas a tomar posesión de las que se les adjudiquen.

Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del Distrito universitario.

Zaragoza, 22 de febrero de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(*Gaceta* 26 febrero 1915)

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONCURSOS

Debiendo cubrirse siete plazas de obreros aventajados del Material de Ingenieros, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia su provisión, que ha de verificarse con destino a los Cuerpos y de los oficios que a continuación se indican:

Una de obrero mecánico, para el Servicio de Aeronáutica Militar.

Dos de obreros fotógrafos, para el ídem de íd. íd.

Una de obrero guarnicionero-tapicero para el ídem de íd. íd.

Tres de obreros mecánicos-ajustadores para el ídem de íd. íd.

El concurso se verificará en Guadalajara, en el Servicio de Aeronáutica Militar, con sujeción a las instrucciones siguientes.

Guadalajara, 31 de enero de 1915.—El Coronel Director, Pedro Vives y Vich.

Instrucciones y Programas que se citan.

1.ª Los designados para cubrirlos, que deberán justificar la aptitud física necesaria, y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho a su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrán a los treinta y cinco años de servicios efectivos como obreros aventajados, siendo sólo de cinco años el cuarto y el último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo a lo establecido en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de marzo de 1905 (.C L. núm. 46), modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (.C L. núm. 45), en los que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 19 de abril próximo darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara en el Servicio de Aeronáutica Militar, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos ofi-

ciales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro o en las tropas a él afectas.

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias a Guadalajara al jefe del Servicio de Aeronáutica Militar, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.^o Cédula personal.

2.^o Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.^o Certificado de buena conducta.

4.^o Certificado de su estado civil.

5.^o Certificado de hallarse libres del servicio militar activo o haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.

6.^o Certificado de su práctica en los trabajos, haciendo constar el tiempo que han permanecido en los talleres, conducta observada y aptitud demostrada.

4.^a Las instancias deberán hallarse el día 20 de marzo próximo en el Servicio de Aeronáutica Militar, y el jefe del mismo acusará recibo de ellas a los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.^a Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.^a Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia a éste el que no cumpla dicho requisito.

7.^a Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes: 1.^a Examen teórico.

2.^a Examen práctico; ambos con arreglo a los programas que a continuación se insertan. Después del primer examen, o sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán a verificar el examen práctico y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando a los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos a este Ministerio para que por el excelentísimo señor General subsecretario puedan hacerse los nombramientos de los que hayan de ocupar las vacantes y la expedición del título correspondiente.

Programa núm. 1

Para obreros aventajados de oficio mecánico.

EXAMEN TEÓRICO

1.^o *Lectura y escritura.*

2.^o *Aritmética.* Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.— Sistema métrico decimal.

3.^o *Geometría.* Nociones referentes al trazado de líneas y ángulos.

4.^o *Material.* Hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro

y hojadelata. — Piezas galvanizadas y niqueladas. — Temple y recocido. — Soldaduras y juntas de tubería.

EXAMEN PRÁCTICO

Consistirá en ejecutar un trabajo, que elegirán los interesados entre los tres que propongan los examinadores, de modo que, sin exigir más de diez horas para su ejecución, ponga de manifiesto la práctica de los aspirantes.

Programa núm. 2

Para obreros aventajados fotógrafos.

EXAMEN TEÓRICO

1.^o *Lectura y escritura.*

2.^o *Aritmética.* Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

3.^o *Geometría.* Línea recta. — Circunferencia. — Círculo. — Medición de rectas y arcos. — Ángulos. — Rectas perpendiculares oblicuas y paralelas.

4.^o *Química.* Nomenclatura. — Definición de ácidos, bases y sales. — Disolución. — Reveladores y fijadores usados en fotografía. — Reforzadores; su objeto. — Virajes al cloruro de oro.

EXAMEN PRÁCTICO

Impresionar y revelar una prueba instantánea, otra de exposición y una reproducción.

Positivas en papel bromuro y citrato.

Retoque de negativos.—Ampliaciones; su retoque.

Pruebas en colores.

Preparar dos clases de revelador y virador.

Programa núm. 3

Para obreros aventajados guarnicioneros-tapiceros.

EXAMEN TEÓRICO

1.^o *Lectura y escritura.*

2.^o *Aritmética.* Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados. — Sistema métrico decimal.

3.^o *Geometría.* Nociones referentes al trazado de líneas y ángulos. — Medición de superficies y volúmenes.

4.^o *Material.* Conocimiento de útiles y materiales. — Definición, clasificación y uso de todas las herramientas empleadas en el trabajo. — Costuras diversas, su aplicación.

EXAMEN PRÁCTICO.

Consistirá en ejecutar un trabajo, que elegirán los interesados entre los tres que propongan los examinadores, de modo que, sin exigir más de diez horas de trabajo para su ejecución, ponga de manifiesto la práctica de los aspirantes.

Programa núm. 4

Para obreros aventajados de oficio mecánicos-ajustadores.

EXAMEN TEÓRICO

1.^o *Lectura y escritura.*

2.^o *Aritmética.* Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados. — Sistema métrico decimal.

3.^o *Geometría.* Nociones referentes al trazado de líneas y ángulos. — Medición de superficies y volúmenes.

4.º *Material.* Hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y juntas de tubería.

Herramientas y máquinas empleadas en los talleres de hierro.

Descripción detallada de algunos tipos de máquinas y su funcionamiento.

EXAMEN PRÁCTICO.

Consistirá en ejecutar un trabajo, que elegirán los interesados entre los tres que propongan los examinadores, de modo que, sin exigir más de diez horas para su ejecución, ponga de manifiesto la práctica de los aspirantes.

El Coronel Director, Pedro Vives.

Aprobadas por Real orden circular de 21 del corriente mes (*Diario Oficial* núm. 18) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Maestros de Taller con destino al Servicio de Aeronáutica Militar, se anuncia a cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en Aeronáutica Militar (Guadalajara), principiando el día 26 del mes de abril próximo, con arreglo a las Instrucciones y Programas que a continuación se detallan.

Guadalajara, 31 de enero de 1915.—El Coronel Director, Pedro Vives y Vich.

Instrucciones y Programas que se citan.

1.º Los designados para cubrirlas, que deberán justificar la aptitud física necesaria, y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho al ingreso al sueldo de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas a los treinta y cinco años de servicios efectivos como maestros de taller del Material de Ingenieros, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo a lo establecido en el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.º El día 26 del mes de abril próximo, darán principio los exámenes, que se verifican en Guadalajara en el Servicio de Aeronáutica militar, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro o en las tropas a él afectas.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias a Guadalajara al jefe del Servicio de Aeronáutica militar, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- a) Cédula personal.
- b) Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de su estado civil.
- e) Certificado de hallarse libres del servicio militar activo o haber extinguido los tres años del plazo obligatorio en dicha situación.

f) Certificado en el que se exprese si han rigidado algún taller o han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostrados, expedido por el ingeniero jefe de los trabajos en que haya intervenido.

4.º Las instancias deberán hallarse el día 26 de marzo próximo en el Servicio de Aeronáutica militar, y el jefe del mismo acusará recibo de ellas a los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.º Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan el día que para dicho acto se señala, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.º Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que han de sufrir examen, entendiéndose que renuncia a éste el que no cumpla dicho requisito.

7.º Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.º Examen teórico; 2.º Examen práctico, ambos con arreglo al programa que a continuación se inserta; y 3.º Período de prácticas.

Después del primer examen, o sea del teórico, se clasificarán todos los examinandos en aptos o no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán a verificar el examen práctico y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando a los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos a este Ministerio en la forma que previene el art. 55 del reglamento.

8.º Los dos aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Centro que se indique, y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud serán propuestos para maestro de taller, cuya propuesta será remitida a este Ministerio para que puedan ser nombrados de plantilla y se les expida los títulos correspondientes. Durante el período de prácticas, disfrutarán los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo a las obras o servicios en que sean empleados.

Programa.

Examen teórico.

Lectura y escritura.

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Geometría.—Línea recta.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas, perpendiculares, oblicuas y pa,

rales. — Posiciones relativas de una recta y una circunferencia. — Posiciones de dos circunferencias. — Líneas proporcionales. — Polígonos. — Triángulos. — Cuadriláteros. — Polígonos inscritos y circunscritos al círculo. — Áreas de los polígonos. — Longitud de la circunferencia y área del círculo. — Rectas y planos en el espacio. — Ángulos diedros y poliedros. — Pirámides y prismas. — Volúmenes de estos cuerpos. — Superficies cónicas y cilíndricas. — Superficie esférica. — Volúmenes de cono, cilindro y esfera.

Física y Mecánica. — Propiedades de los cuerpos. — Estado de los mismos. — Especies de movimientos. — Máquinas simples. — Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas. — Organos de transmisión. — Ejes o árboles. — Transmisión por correas. — Correas de cuero y correas de caucho o cables. — Engranajes rectos y de ángulo. — Tornillos sin fin. — Embragues de fricción y de dientes. — Trinquetes. — Frenos. — Manivelas. — Bielas y excéntricas. — Organos de regulación. — Reguladores de fuerza centrífuga. — Volantes. — Organos de cierre. — Válvulas y llaves. — Cilindros. — Embolos. — Prensa estopas. — Tubos. — Uniones de tubos. — Roblones y pernos.

Electricidad. — Corriente eléctrica continua o alternativa. — Imanes. — Electroimanes. — Unidades eléctricas. — Aparatos de medidas. — Pilas. — Acumuladores. — Distribución. — Canalizaciones. — Cables. — Empalme. — Interruptores. — Conmutadores. — Reostatos. — Fusibles. — Cuadro de distribución. — Alumbrado. — Lámparas de incandescencia y arco voltaico. — Regulación de las lámparas de arco.

Motores de explosión. — Motores de cuatro tiempos. — Su funcionamiento. — Motores de 2, 4, 6 y 8 cilindros. — Elementos que componen un motor. — Disposiciones generales de los cilindros. — Embolos. — Bielas. — Cigüeñas volantes, carter, válvulas de admisión y de escape, etc.

Carburación. — Carburantes diversos. — Petróleo, gasolina, bencina, alcohol. — Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados. — Encendido por bujías con acumuladores y magnetos, de alta y baja tensión. — Regulación. — Refrigeración. — Radiadores. — Bombas de circulación.

Motores para aeroplanos. — Talleres. — Organización general de talleres. — Herramientas y máquinas de diferentes útiles en las distintas profesiones.

Examen práctico.

Nociones de dibujo.

Hacer funcionar algunas máquinas. — Herramientas. — Construir una pieza (que elegirá el aspirante entre tres que le presente el tribunal examinador), cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo.

El Coronel Director, Pedro Vives.

SECCION SEXTA

Cariñena.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de fe-

brero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllas derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Sanadores.

Señores de Ayuntamiento.

D. Francisco Díaz Gallán.

Dámaso Romeo Soria.

José M.^o Ruiz Cabrera.

Albino Mañano Ramírez.

Valentín Isiegas Jaime.

Manuel Rubio Gracia.

Tadeo Polo Arnal.

Mateo Pallarés Pascual.

Tadeo Pelijero Jaime.

Francisco Isiegas Tello.

Enrique Díaz Marco.

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Catalina Palacios.

Miguel Castán Jaime.

Isidro Navarro Zanuy.

Miguel Izquierdo Frasnó.

Antonio Soria Martínez.

Joaquín Latorre Cabrera.

Bias Romeo Lozano.

Marcos Vicente Gracia.

Agustín Gracia Bruna.

Juan Sierra Gotor.

Balbino Lacosta Villanueva.

Galo Sainz Ruiz.

Florentín Polo Gracia.

Ángel Arcillero Franco.

Simón Vicente Solorzano.

Manuel Lamuela Labarta.

Julián Gracia Minardo.

Ignacio Sazatornil Bistué.

Eduardo Barellas Castán.

José Polo Romeo.

Mariano Ribo Arcillero.

Aniceto Polo Badules.

Martín Nivelá Santolaria.

Cirilo Blas Gotor.

Valentín Sanz Calcena.

Guzmán Cameo López.

Juan Gutiérrez Serrat.

Eugenio Jaime Laplana.

Pablo Tello Polo.

Remigio Lorente Castilla.

Manuel Iturizaga Matute.

Francisco Ruiz Cabrera.

Jenaro Galindo Tello.

Francisco Isiegas Gutiérrez.

Pedro Meléndez Martínez.

Pascual Arazuri Castán.

Esteban India Mata.

Manuel Sanz Bribián

Cirilo Isiegas Gutiérrez.

Alejo Cameo Sanz.

Manuel Barellas Castán.

Román Mañano Ramírez

Salomón Gotor Monfil.

Dionisio Isiegas Jaime.

Cariñena, 23 de febrero de 1915. — El Alcal-

de, Francisco Díaz.— P. S. M., Manuel Barellas, Secretario ejerciente.

Novallas.

Habiendo solicitado varios propietarios de tierras la constitución de una Comunidad de regantes en esta localidad, que dirija y gobierne la buena administración de sus aguas, se convoca por medio de este anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las que discurren por el término jurisdiccional de Novallas, para que el día 28 de marzo, a las diez de su mañana, en la escuela pública de niños, asistan a una Junta general de regantes, con el fin de tratar de la constitución de la referida Comunidad y en caso afirmativo proceder al nombramiento de una comisión que redactará las Ordenanzas y Reglamento, por que ha de regirse.

Novallas, 20 de febrero de 1915. — El Alcalde, Nioanor Ruiz.

San Mateo de Gállego.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de Compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley, se remite para su publicación al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Como Concejales.

- D. José Poc Barba.
Mariano Pascual Castán.
Sebastián del Prín Bordonaba.
Antonio Laboreo Puértolas.
Leoncio Berges Laborda.
Pascual González Acín.
Julio Ortiz Borao.
Santiago Baseuas Urriés.

Este Ayuntamiento, si bien se debe componer de nueve individuos, hay una vacante por defunción del Concejel D. Juan Fuertes.

Mayores contribuyentes.

- D. Pablo Arruga Prín.
Francisco Arruga Pradilla.
Eugenio Arruga Prín.
Lorenzo Aranda Prín.
Mariano Borao Ortiz.
Domingo Bel Monge.
Juan Bandrés Laboreo.
Joaquín Borao Corroza.
Marcelino Bordonaba Martín.
Pablo Bordonaba Berges.
Angel Benito Grasa.
Francisco Castillo Ruiz.
Manuel Castillo Puértolas.
Sebastián Campos Borao.
Macario Fernando Luna.
Gregorio Fuertes Fuertes.
Mariano Gaudó Prín.
Rafael Gaudó Iribarren.
Pascual Jiménez de Bagüés.
Sebastián Gascón Ortiz.
José Gaudó Fuertes.
Valero Gaudó del Prín.
Eusebio Murillo Laboreo.
Mariano Mayoral Ortiz.

- Mariano Marín Villanueva.
Mariano Ortiz Pueyo.
Isidro Pérez Val.
Francisco Pérez Lasaoa.
Miguel del Prín Bordonaba.
Mariano Pisa Fuertes.
Eusebio Serrano Bandrés.
Pedro Salinas Alquezar.
Aniceto Tirado Serrano.
Martín Urriés Borao.
Jorge Urriés Aranda.
Angel Viscasilla Bolea.

San Mateo de Gállego, 16 de febrero de 1915.
—El Alcalde, José Poc.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos.

Nos encargamos del cobro de repartos sustitutos de Consumos, anticipando trimestralmente del 60 por 100 al cupo según los pueblos. Chons y Laseo, Cerdán 2, tercero derecha.

OBRA RECIENTE

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.